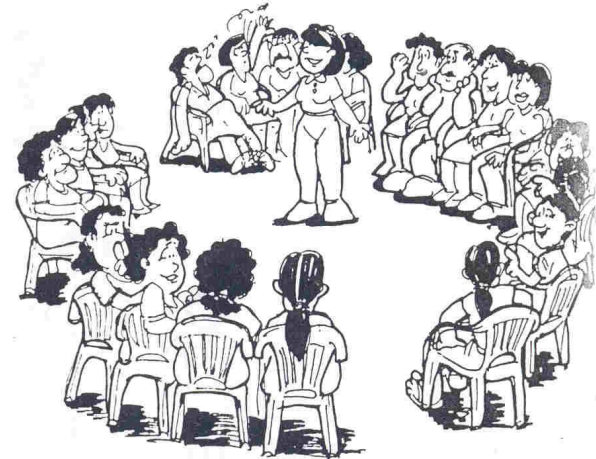




ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS  
LOS NONUALCOS



# Participación Ciudadana



*Programa de Formación de Liderazgo 2008*



**Uno de los elementos principales de la Cultura Política Democrática es el involucramiento de la población en la toma de decisiones, la garantía de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes**

*Democracia  
implica  
Participación  
Ciudadana*

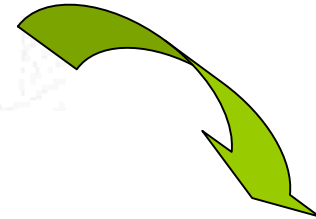
# Qué es Participación Ciudadana?



Es un proceso sistemático de organización e incidencia de la población, en la vida pública nacional o municipal

A través de mecanismos e instrumentos que les permita ser parte activa de la toma de decisiones, del control social y de la corresponsabilidad

Actuando de manera asociada con sus gobernantes, en aras de procurar el bien común y de profundizar la democracia



# Participar es construir democracia!!



- Análisis, Reflexión y Propuesta
- Acción, defensa, movilización

- **Es un proceso de largo plazo, que no tiene soluciones absolutas e inmediatas.  
Permanentemente nos presenta nuevos retos y desafíos.**
- **Es un proceso incluyente, aglutina diferentes intereses**
- **Promueve valores de solidaridad, honestidad, transparencia y deberes**

# El Marco Legal de la Participación Ciudadana



Constitución de la  
República:

Artículo 7

“Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

No podrá limitarse ni impedirse a una persona el ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación.

Se prohíbe la existencia de grupos armados de carácter político, religioso o gremial”.

# El Marco Legal de la Participación Ciudadana



Código Municipal:  
Art. 4.- Compete a los  
Municipios:

Competencia No. 1: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;

Competencia No. 8: La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población

Competencia No. 29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género;

# El Marco Legal de la Participación Ciudadana



## Código Municipal

### Art. 12.-

“Los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales”.

# El Marco Legal de la Participación Ciudadana



## Código Municipal

### Art. 30.

“Son facultades del concejo:  
Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;  
Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales”

### Art. 31.

“Son obligaciones del concejo:  
Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos;  
Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas”

# El Marco Legal de la Participación Ciudadana



Código Municipal

Art. 39.

“Las sesiones del concejo serán públicas y en ellas podrá tener participación cualquier miembro de su comprensión, con voz pero sin voto, previamente autorizado por el concejo; salvo que el concejo acordare hacerlas privadas”

# El Marco Legal de la Participación Ciudadana



Código Municipal

Título IX  
de la participación ciudadana y  
de la transparencia

Capítulo II

Artículos 115-125

“Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo concejo considere conveniente”.

# Mecanismos de Participación Ciudadana

Código Municipal. Artículo 116

Cabildos Abiertos

Comités de Desarrollo Local

Presupuesto de Inversión Participativa

Concejos de Seguridad Ciudadana

Consultas vecinales o sectoriales

Planes de Inversión Participativos

Consultas populares

Sesiones públicas del Concejo

Otros que el Concejo Municipal estime conveniente

## Cabildos Abiertos

El concejo municipal informa sobre la ejecución de proyectos y recibe por escrito nuevas peticiones.

## Sesiones públicas del Concejo

El concejo municipal invita a ciudadanos y ciudadanas a sus sesiones para escucharlas y en determinado momento participar brindando una opinión sobre un tema específico que le interese. La población asistente TIENE VOZ PERO NO TIENE VOTO.

## Consultas vecinales o sectoriales

El concejo hace una consulta directa a los/as vecinos/as de una comunidad o a los/as integrantes de un sector determinado: mujeres, jóvenes, maestros/as, etc.

## Consultas populares

Estas son a nivel del municipio y participan en ella las personas que están en edad de votar. Se hace porque el concejo lo defina o por solicitud del 40% de las personas habilitadas para votar.

## Concejos de Seguridad Ciudadana

Grupo de personas que trabajan junto al concejo por garantizar la seguridad de la población y realizar acciones de prevención de violencia

## Comités de Desarrollo Local

Son organizaciones que representan a las comunidades y sectores del municipio, son electos democráticamente. El concejo municipal forma parte de ellos y su función es orientar la planificación y el desarrollo municipal.

## Planes de Inversión Participativos

Procesos de planificación del desarrollo del municipio, calculando montos de inversión, proyectos a ejecutar, pero con objetivos claros y de largo plazo. Es una consulta ampliada con todos los sectores del municipio.

## Presupuesto de Inversión Participativa

Cada año el concejo debe promover consultas territoriales para determinar la inversión de los fondos FODES o de cooperación en proyectos de infraestructura, programas sociales. Parte del plan de inversión participativa

# ADESCOS

Asociación de Desarrollo Comunal, o Junta Directiva Comunal.

Son organizaciones comunitarias, electas por los/as habitantes de la comunidad, que **PARTICIPAN** buscando alternativas de solución a los problemas de su gente, pero también se involucran en los **CDL** o en otras organizaciones municipales para garantizar el desarrollo de **TODAS LAS COMUNIDADES** y no solo de la propia.